



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

DIS N° 175/25

Buenos Aires, 9 de mayo del 2025

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021, 122/2024 y 217/2024, la Disposición UOA N° 6/2025, y el Expediente Electrónico N° A-01-00008895-8/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por Resolución AGT N° 217/2024, se aprobó la locación administrativa del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 440/460 piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionarán dependencias de este organismo.

Que, atento que dicho inmueble debe ser puesto a punto para su funcionamiento, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita se arbitren los medios necesarios para iniciar los procesos correspondientes para la contratación de un servicio de cableado estructurado para el edificio mencionado en el considerando precedente.

Que, atento ello, se inician las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente Electrónico N° A-01-00008895-8/2025 – Licitación Pública N° 3/2025, tendiente a lograr la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos), para las oficinas ubicadas en



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Hipólito Yrigoyen 440/460, piso 3 sede del Ministerio Público Tutelar (MPT) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 32, 45 y cc de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP Nº 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley Nº 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA Nº 6/2025, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), la Constancia de Visitas, el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura de ofertas el 9 de abril de 2025.

Que, asimismo, mediante la Disposición mencionada se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Ministerio Público Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, para intervenir sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en el marco del artículo 87 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas TRANS-INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., AVANTECNO S.A., NETWORKS S.A., OCP TECH S.A y ARISMENDI PAOLA ANABELLA., y comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público el inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres Nº 7/2025, de fecha 9 de abril de 2025, se recibieron tres (3) ofertas, en tiempo y forma, en la casilla de correo electrónico habilitada para tal fin (licitaciones@mptutelar.gob.ar) de la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T. Nº 30-61075313-9, ARISMENDI PAOLA ANABELLA -UNIPERSONAL- C.U.I.T. Nº 27-36167464-8, y SUTEL S.R.L. C.U.I.T. 30-70783556-3.

Que resulta menester destacar, que ARISMENDI PAOLA ANABELLA., no acompañó junto con su oferta económica la constancia de visita requerida la Cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el punto 10 de las Especificaciones Técnicas -Anexo II-, tal como surge del acta de apertura de ofertas mencionada en el considerando precedente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos de los artículos 8 y actual artículo 100 inc. b) de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada para el Ministerio Público Tutelar.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, en el marco de sus competencias, realizó la evaluación técnica de las ofertas presentadas por las firmas *TRANS-INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.* y *SUTEL S.R.L.*, y manifiesta "...CUMPLEN CON LO SOLICITADO...".

Que, por su parte, la CEO efectuó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de las ofertas presentadas, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas, y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y ante ARCA –ex AFIP- Resolución N° 4164/AFIP/17, procediendo a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3/2025.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la CEO aconsejó declarar admisibles las ofertas de las firmas *TRANS-INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.* y *SUTEL S.R.L.*; rechazar la oferta de *ARISMENDI PAOLA ANABELLA*, por no acompañar constancia de visita, conforme lo requerido en la Cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; el punto 10 de las Especificaciones Técnicas -Anexo II-; la Cláusula N° 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y artículo 98 inciso h de la Ley N° 2.095.

Que, asimismo recomendó Pre Adjudicar en la Licitación Pública N° 3/2025 de etapa única, a la firma *TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.*, C.U.I.T. N° 30-61075313-9 el Renglón N° 1 – Subrenglón N° 1- Provisión de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos) cat 6 para puestos de trabajo, ap wifi, cctv y controles de acceso- por un precio total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN CON 97/100 (U\$S 26.371,97-) IVA incluido; el subrenglón N° 2 - Instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de servicio de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos)- por un precio total de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100 (\$ 21.261.428,57) IVA



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

incluido, ello así por cumplir con las características formales y técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de la misma, conforme los términos del artículo 32 y 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, *"...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta..."*.

Que cabe señalar que la empresa adjudicataria solicitó el pago anticipado, conforme las cláusulas 10.3 y 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los términos del inc. d) del artículo 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que el Dictamen de pre-adjudicación fue notificado al oferente y publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en la reglamentación del actual artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2025.

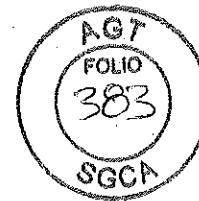
Que por Resolución AGT N° 52/2014 se creó la Comisión de Recepción Definitiva de la Asesoría General Tutelar y por Resolución AGT N° 57/2020 se modifica la misma pasando a estar conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 3/2025 para la Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos), para las oficinas ubicadas en Av. Hipólito Yrigoyen 440/460, piso 3 sede del Ministerio Público Tutelar (MPT) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 32, 45 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., C.U.I.T. N° 30-61075313-9, el Renglón N° 1 Subrenglón 1 - Provisión de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos) cat 6 para puestos de trabajo, ap wifi, cctv y controles de acceso- por un precio total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN CON 97/100 (U\$S 26.371,97-) IVA incluido; y el subrenglón N° 2 - Instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de servicio de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos)- por un precio total de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100 (\$ 21.261.428,57) IVA incluido, ello así por cumplir con las características formales y técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de la misma, conforme los términos del artículo 32 y 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, *"...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta..."*.

Artículo 3.- Rechazar la oferta de ARISMENDI PAOLA ANABELLA -UNIPERSONAL- C.U.I.T. N° 27-36167464-8, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos, y en los términos de la Cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el punto 10 de las Especificaciones Técnicas -Anexo II- y Cláusula N° 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y artículo 98 inciso h de la Ley N° 2.095.

Artículo 4.- Aprobar el pago adelantado del 30% del monto adjudicado en el artículo 2 de la presente a la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T. N° 30-61075313-9, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 59/100 (U\$D 7.911,59-), IVA incluido, correspondiente al subrenglón N° 1, el



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

cual será facturado y abonado en Pesos al tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, previa presentación de esta por parte del adjudicatario y de la Contragarantía a través de un Seguro de Caución, de acuerdo a lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 5.- Aprobar el pago adelantado del 30% del monto adjudicado en el artículo 2 de la presente a la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., C.U.I.T. N° 30-61075313-9, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100 (\$ 6.378.428,57) IVA incluido, correspondiente al subrenglón N° 2, previa presentación de la factura por parte del adjudicatario y de la Contragarantía a través de un Seguro de Caución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 6.- Aprobar el pago del saldo restante correspondiente al subrenglón N° 1 adjudicado en el artículo 2 de la presente Disposición a favor de la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., C.U.I.T. N° 30-61075313-9, el cual será facturado y abonado en Pesos al tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, previa presentación de esta por parte del adjudicatario y del parte de recepción definitiva.

Artículo 7.- Aprobar el pago del saldo correspondiente al subrenglón N° 2 adjudicado en el artículo 2 de la presente Disposición a favor de la firma TRANS-INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., C.U.I.T. N° 30-61075313-9, previa presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario y del parte de recepción definitiva.

Artículo 8.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2025.

Artículo 9.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal N° 1.760, Matías De Cristofaro, Legajo N° 5.423, Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3.100, y en carácter de suplentes a Emanuel Genise Legajo Personal N° 4.663, Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664 y Cristian Blanco, Legajo personal N° 5.425, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 10.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día, de conformidad con la normativa vigente



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 11.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 12.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

